

2. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Departamentos, Centros, Institutos y Colegios Universitarios.
3. Organos de Gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores, el Secretario General. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de Gobierno. El Consejo Social.
4. La Universidad de Jaén. Ley del Parlamento de Andalucía 5/1993 de 1 de julio (<<Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 6 de julio>>).
5. Estructura Académica, Administrativa y de Servicios de la Universidad de Jaén.
6. Estructura de los estudios universitarios: Ciclos y Títulos. Planes de estudio. Los créditos.
7. Régimen de acceso y permanencia de los estudiantes en la Universidad. Procedimientos de gestión académica y documentos que intervienen en los mismos: actas de examen, certificaciones, traslado de expedientes, convalidaciones de estudios.
8. Documentos de gestión universitaria, para la comunicación interna, con instituciones y particulares: citaciones, compulsas, diligencias, informes, oficios, notificaciones, resoluciones y otros.
9. Función económico-administrativa de la Universidad. Presupuesto universitario: Relación del mismo con los Presupuestos Generales del Estado y del Ministerio de Educación y Ciencia y con los Presupuestos de las Comunidades Autónomas.
10. Clases y Régimen Jurídico del profesorado universitario.
11. Clases y Régimen Jurídico del personal de Administración y Servicios.
12. La Ley de Incompatibilidades con especial referencia al sector universitario.

ANEXO III

Tribunal calificador

El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Luis Parras Guijosa, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad y Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén.

Vocales: Don Fernando Contreras Ibáñez, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada, Don Francisco José Andrade Núñez, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Málaga, Don José Alejandro Castillo López, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Jaén y Doña Encarnación Robles Moya, funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén, que actuará como Secretaria.

Suplentes:

Presidente: Don Juan Hernández Armenteros, Profesor Titular de Universidad y Gerente de la Universidad de Jaén.

Vocales: Don Antonio Blánquez Corral, funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada, Don Tomás García Lendínez, funcionario del cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, Don Juan Luis Ruiz-Rico Díez, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Jaén y Don Pedro Manuel Serrano Pérez, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén, que actuaría como Secretario.

ANEXO IV

Declaración jurada

Don/Doña _____

con domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara desierto el puesto de trabajo Subprograma Técnico Pedagógico, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 30 de junio de 1994 (BOJA núm. 122 de 4 de agosto), esta Dirección General resuelve:

Declarar desierto el puesto de trabajo de libre designación código 870275, denominado Subprograma Técnico Pedagógico dependiente de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, convocado por resolución de 20 de septiembre de 1994 (BOJA núm. 167 de 22 de octubre de 1994).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de diciembre de 1994.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 30 de junio de 1994 (BOJA núm. 122 de 4 de agosto), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 8 de noviembre de 1994 (BOJA núm. 187 de 23 de noviembre), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de diciembre de 1994.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

ANEXO I

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 25.926.471.
Primer apellido: Medina.
Segundo apellido: Gómez.
Nombre: Andrés.
C.P.T.: 615645.
Puesto trabajo adjudicado: Sv. Ordenación Educativa.
Consejería: Educación y Ciencia.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro dest.: Del. Prov.
Provincia: Jaén.
Localidad: Jaén.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 29 de diciembre de 1994, por la que se deroga la de 14 de marzo de 1994 reguladora de las ayudas a proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Orden de la Consejería de la Presidencia de 14 de marzo de 1994, elaborada con vocación de permanencia, ha mostrado algunas carencias desde el punto de vista de su tramitación administrativa.

Es intención de la Consejería de la Presidencia publicar en breve una nueva convocatoria para conceder subvenciones a los proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, donde se prevea un sistema de tramitación más ágil y simplificado.

Por tanto, y en tanto se ponga en marcha la nueva normativa, es preciso derogar la Orden de 14 de marzo para evitar la apertura automática del período de presentación de solicitudes previsto, según dicha Orden para el primero de enero de 1995.

Por todo lo anteriormente expuesto

DISPONGO

Artículo único.

Queda derogada la Orden de esta Consejería de 14 de marzo de 1994 por la que se convoca la concesión de ayudas para la realización de proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente

de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 29 de diciembre de 1994, por la que se autoriza la fusión por absorción de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.

Visto el escrito de 22 de noviembre de 1994 (registro de entrada en la Consejería de Economía y Hacienda núm. 46.320 de 23 de noviembre), presentado por D. Miguel Castillejo Gorraiz y D. Alfonso Castilla Rojas, Presidentes de los Consejos de Administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba y de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, respectivamente, en el que solicitan la autorización para la fusión por absorción de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, así como la aprobación de las modificaciones introducidas en los Estatutos y en el Reglamento de Procedimiento Regulador del Sistema de Designaciones de los Organos de Gobierno del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, la inscripción de la fusión en el Registro de Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez cumplidos todos los requisitos legales, con la consiguiente anulación simultánea de la inscripción de